

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	400406
Número de orden de compra a modificar:	109308

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-08 15:16:52

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-18	2024-04-18

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104192	Mantenimiento Chevrolet - SDSCJ - 2023	CDP-358 y 647	CDP	358 y 647

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	108264336.00	CDP-358 y 647	108264336.00
2	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9668088.00	CDP-358 y 647	9668088.00
3	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	319046937.00	CDP-358 y 647	319046937.00

*Handwritten signatures and initials.*

4	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9668088.00	CDP-358 y 647	9668088.00
5	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	38672352.00	CDP-358 y 647	38672352.00
6	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	5000000.00	CDP-358 y 647	10000000.00
7	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	81409642.00	CDP-358 y 647	81409642.00
8	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	38672352.00	CDP-358 y 647	38672352.00
9	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	19336178.00	CDP-358 y 647	19336178.00
10	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9668088.00	CDP-358 y 647	9668088.00
11	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	9668088.00	CDP-358 y 647	9668088.00

**Artículos editados y/o agregados**

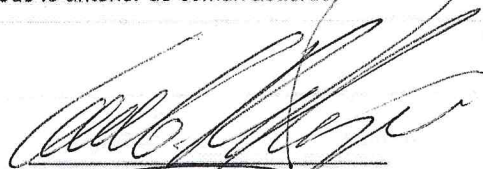
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

De conformidad con la solicitud realizada por el supervisor y los documentos anexos como soporte del trámite, se prorroga el plazo de ejecución de la Orden de Compra Nro. 109308 (Contrato Nro. 1518-2023) por el termino de un (01) mes, a partir del día siguiente de su vencimiento hasta el 18 de abril de 2024. Se precisa que el contrato en mención tiene un valor pendiente por ejecutar de \$ 118.922.573, que cubriría el término que se requiere prorrogar. Todo lo anterior de común acuerdo.



Firma ordenador del gasto  
 Nombre: César Andrés Restrepo Florez  
 Documento: C.C. Nro. 89.007.606



Firma de proveedor  
 Nombre: German Guillermo Rodríguez C.  
 Documento: 79.626.608 BK

### MEMORANDO

**Para:** NATALIA ROMAN DUQUE  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
**De:** DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
**Asunto:** REMISION JUSTIFICACION DE 2A MODIFICACION CONTRATO 1518 DE 2023 - UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

Cordial saludo doctora Natalia,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y trámite, la justificación y anexos del modificatorio 2 del contrato 1518 de 2023, suscrito con UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, el cual tiene como objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (CARGA PESADA)"

Cordialmente,



**JULIO CESAR CASTELLANOS REYES**  
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA (E)**

c.c.e.:  
Anexos: 2

Elaboró: IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
Revisó: VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA |  
Aprobó: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 28/02/2024		CONTRATO No. 1518-2023 (O.C.109308)		FECHA SUSCRIPCIÓN: 11/05/2023
CONTRATISTA: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024			NIT / CC: 901.444.047-1	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (CARGA PESADA)"				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$480.123.249,00	11-05-2023	15-03-2024
10	0			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	22/12/2023					Ajuste Fecha Terminación	18/03/2024			\$173.950.901,00	\$654.074.150,00

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1					18	04	2024	11			

**OBSERVACIONES:** Se solicita la prórroga al contrato 1518 de 2023 (O.C. 109308) hasta el 18/04/2024.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 1518 de 2023 (Orden de Compra 109308), con UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (CARGA PESADA)" un plazo inicial de diez (10) meses, con fecha de terminación el 15 de marzo de 2024 y un valor inicial de \$480.123.249 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución. Se realizó modificadorio 1, consistente en adicionar el valor del contrato en el rubro de inversión por la suma de \$173.950.901, que arrojó un valor final del contrato de \$654.074.150, así mismo, se modificó la fecha de terminación ajustándola al acta de inicio, es decir, hasta el 18 de marzo de 2024. La distribución presupuestal del contrato es:

No.	UE	PRESUPUESTO FINAL
1	02-Inversion CRP 799	\$465.123.249
2	02-Inversion CRP 1594	\$50.000.000
3	02-Inversion CRP 1595	\$123.950.901
4	01-Funcionamiento CRP 1189	\$15.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$654.074.150</b>

Tabla 1. PRESUPUESTO O.C. 109308

Ahora bien, teniendo en cuenta que el parque automotor atendido bajo este contrato, está compuesto por 69 vehículos asignados a la SDSCJ y a los organismos de seguridad del Distrito, esto es MEBOG y Brigada XIII del Ejército, y en consideración a que tienen un uso 24/7, se requieren mantenerlos operativos y garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo en función de la Seguridad de la Ciudad de Bogotá. éstos se encuentran distribuidos así:

PARQUE AUTOMOTOR CHEVROLET INVERSIÓN					
TIPO	LÍNEA	MODELO	MEBOG	BRIGADA	CANTIDAD
BUSETA	NPR	2012		2	2
		2017		1	1
		2018		1	1
BUS	NQR	2013	4		4
		2017	33		33
	FRR	2017	4		4
		2019	11		11
CAMION	NKR	2017	8		8
	NPR	2007	1		1
	FTR	2012	1		1
<b>TOTAL</b>			<b>62</b>	<b>4</b>	<b>66</b>

PARQUE AUTOMOTOR CHEVROLET FUNCIONAMIENTO				
TIPO	LÍNEA	MODELO	UBICACIÓN	CANTIDAD
BUSETA	NKR	2017	CARCEL	2
BUS	FRR	2019	CARCEL	1
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>

Tabla 2 Distribución de Vehículos por agencia

Ahora bien, desde el inicio de la ejecución del presente contrato, se realizó la programación semanal del mantenimiento de los vehículos (carga pesada), presentándose un gasto del presupuesto invertido a los mismos. La ejecución técnico financiera del contrato proyectada al 18/02/2024 es:

PAGO No.	PERIODO	VALOR PAGADO / A PAGAR	VALOR PAGADO / A PAGAR acumulado	% EJECUTADO	SALDO
			\$0	0,0%	\$654.074.150
1	Mes de Junio/2023 - pagado	\$ 23.888.435	\$23.888.435	3,7%	\$630.185.715
2	Mes de Julio/2023 - pagado	\$ 71.552.567	\$95.441.002	14,6%	\$558.633.148
3	Mes de agosto/2023 - pagado	\$ 85.853.161	\$181.294.163	27,7%	\$472.779.987
4	Mes de septiembre/2023 - pagado	\$ 40.523.629	\$221.817.792	33,9%	\$432.256.358
5	Mes de octubre/2023 - pagado	\$ 87.595.910	\$309.413.702	47,3%	\$344.660.448
6	Mes de noviembre/2023 - pagado	\$ 32.398.197	\$341.811.899	52,3%	\$312.262.251
7	Mes de diciembre/2023 - pagado	\$ 26.914.015	\$368.725.914	56,4%	\$285.348.236
8	Mes de Enero/2024 - x facturar	\$ 52.899.968	\$421.625.882	64,5%	\$232.448.268
9	Mes de Febrero/2024 - proyectado	\$ 118.922.573	\$535.151.577	81,8%	\$118.922.573
				<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>\$118.922.573</b>
<b>Valor y porcentaje ejecutado a 18/02/2024</b>		<b>\$ 535.151.577</b>		<b>52,3%</b>	
<b>Valor y porcentaje Pendiente x Ejecutar</b>		<b>\$ 118.922.573</b>		<b>47,7%</b>	

Tabla 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO 1518-2023

Conforme la tabla 2 podemos observar que se ha ejecutado un valor total de \$535.151.577 hasta el 18 de febrero de 2024, quedando recursos pendientes de ejecutar por la suma de \$118.922.573. De la misma tabla se arroja un promedio mensual de:

Meses Ejecutados	9
Promedio mensual	\$ 59.461.286

Una vez realizado el cálculo del saldo por ejecutar con base en el promedio mensual de ejecución se determina que nos arroja 2 meses, es decir, desde el 18 de febrero al 18 abril de 2024.

Valor Pendiente x Ejecutar (A)	\$ 118.922.573
Promedio mensual (B)	\$ 59.461.286
Meses a Ejecutar (A) / (B)	2,0

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato tiene como fecha de vencimiento el día 18 de marzo de 2024, y que en la actualidad la Secretaría se encuentra adelantando el nuevo proceso de contratación del servicio de mantenimiento al parque automotor marca Chevrolet, y que los recursos existentes cubren el término restante del contrato y un mes más, de acuerdo a lo calculado en la tabla anterior se considera pertinente solicitar la prórroga del contrato.

De igual forma, se deben realizar los alistamientos y posteriores revisiones técnico mecánicas de los vehículos, para dar cumplimiento a la norma.

En este orden de ideas, es una necesidad para esta Secretaría garantizar la atención de los vehículos tipo carga pesada marca Chevrolet al servicio de los organismos de seguridad del Distrito.

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que "...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por

acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)” (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Por lo expuesto, esta supervisión considera pertinente solicitar la prórroga en tiempo del contrato en un (1) mes, es decir hasta el 18 de abril de 2024, con el fin de garantizar la atención e intervención y mantener la operatividad de los vehículos tipo carga pesada de la marca Chevrolet al servicio de la Secretaría de seguridad del Distrito, y con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y teniendo en cuenta la aprobación por parte del proveedor, y que se cuenta con recursos, se encuentra procedente por parte de esta supervisión prorrogar el contrato No. 1518 de 2023- orden de compra No. 109308, en un (1) mes es decir hasta el 18/04/2024.

Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor, considero oportuno y conveniente que se realice la prórroga en el plazo de ejecución del contrato 1518 de 2023.


**SOLICITUD**

1. Prorrogar el termino de ejecución de la orden de compra 109308 en un (1) mes, es decir, hasta el 18 de abril de 2024.

**DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN**

Aceptación de prórroga por parte del contratista.


**APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO**


NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ Profesional Universitario cód. 219 grado 16 Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.	N/A	N/A	N/A	

**INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
	N/A	N/A	N/A	

**VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA**

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
JULIO CÉSAR CASTELLANO REYES Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia. (E )	28/02/2024	

Proyectó: Iván Darío Rivero Gutiérrez- Profesional Universitario Dirección de Bienes para la S, C y AJ 

Revisó: Vivian Martínez-Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ 

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024.

Señores  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**  
**Dirección de Bienes para S, C, y AJ.**  
Ing. Iván Mauricio Rivero Gutiérrez  
Supervisor de la Orden de Compra 109308

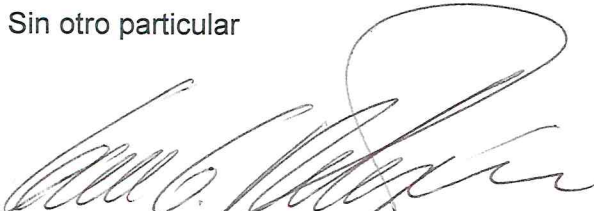
**Asunto: Aceptación de prórroga  
Contrato 1518-2023 (OC N° 109308).**

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa me permito aceptar la solicitud de prórroga al Contrato 1518-2023 (OC N° 109308) cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE EVENTO. SE RECOMIENDA REALIZAR LA COTIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA CADA VEHÍCULO EN EL ARCHIVO ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO", hasta el próximo 18 de abril de 2024, para asegurar la prestación del servicio de la flota que hace parte de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Con lo anterior atendemos la solicitud por parte de la entidad.

Sin otro particular

  
**Germán Guillermo Rodríguez Londoño**  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024

CALLE 13 No. 68B - 11  
Conm. 413 6797 - Fax: 2623507  
Email: [Centrodiesel@centrodiesel.com.co](mailto:Centrodiesel@centrodiesel.com.co)  
[WWW.centrodiesel.com.co](http://WWW.centrodiesel.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

